



Fundado el año de 1876

MINAS, JUNIO 7 DE 1895

4. Época-Año II Núm 220

Aparece los Miércoles  
Viernes y Domingos

Dirección y Administración  
Calle Cebollatí—núm 8.

ADMINISTRADOR:  
José M. Monfort.

# LA UNION

En ningún caso se devolverán los originales.  
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

Nuestro corresponsal en París para avísos y publicaciones es el Señor A. LORTE  
TE director de la Sociedad Mutua de Pu-  
blicidad, n.º 61, Rue Gaumartin

LA UNION

Minas, Junio 7 de 1895.

El General D. Joaquín Suárez

La gratitud nacional, ha consignado dedicar al ilustre ciudadano cuyo nombre sirve de epígrafe a nuestro artículo, una estatua, que en marmoles y bronce, perpetúe las virtudes del insigne ciudadano entre el pueblo oriental.

El dia 10 de Julio próximo, aniversario del natalicio del General Suárez, se inaugurarará solemnemente el monumento erigido por el patriotismo y la Plaza Independencia, presentará al extranjero, una prueba de cuanto aprecia la joven República a sus preclaros ciudadanos. El General Suárez, Gobernador sustituto del general Rondeau, nombrado por la Asamblea Legislativa del Estado, el año 1828, vino a salvar el abismo, en que indudablemente se hubiera lanzado el país, si ese nombramiento hubiera recaído en alguno de los dos caudillos que tanto habían luchado por la Independencia, Rivera y Lavalleja.

Al general Suárez, toca la gloria de declarar caducas a las autoridades extranjeras, de acordar libertades y garantías a los habitantes del Estado; de crear el pabellón nacional, de enarbolar en Canelones la bandera de la Patria y crear también la escarapela nacional con los colores blanco y celeste, colores inmaculados y que sin mancha constituyen hoy el emblema mas sagrado de la Independencia.

Todavía hay otra gloria que corresponde por entero al Gobierno Provisional del general Suárez; la vuelta del general Rivera a la Patria, con los lazos conquistados en las Misiones adonde lo habían llevado las intrigas palaciegas, que lo

hacían aparecer como un conspirador vulgar.

El General Suárez, tiene la gloria por último de ser el representante del primer Gobierno Nacional, reconocido ante el mundo entero, y su amor a la Patria su espíritu conciliador hizo que en ese cargo se distinguiese como una entidad nacional de indiscutible mérito.

No es pues, extraño, que el pueblo oriental que jamás sufría ingrato con sus grandes hombres, dedique al General Suárez el monumento que debe inaugurarse en Julio próximo, a fin de que la posteridad no eche en olvido los sacrificios y virtudes de tan ilustres antepasados.

## CUENTO RELAMPAGO

A Don Tomás Piriz, ciudadano que por su probidad y antecedentes La Junta, del pueblo minuano incluye entre sus buenos Presidentes

En un pueblo de Francia, cuyo nombre no hace al caso, se había constituido un Municipio formado por lo mas selecto de la población Figuraban en él doctores, capitalistas y políticos de alta alcurnia.

No tenía el tal pueblo, avenidas ni caminos públicos, sus calles eran lodos y ni aun aquello mas esencial para la ciudad, como son las aguas etc., se encontraba en condiciones higiénicas para el consumo, lo que ocasionaba continuas epidemias, que vinieron a constituirseen endémicas al cabo de algun tiempo.

El Municipio, mientras tanto se renovaba y siempre los letrados, eran designados para ocupar los cargos honoríficos de la Corporación.

Las rentas que allí entraban no alcanzaban para reformas, y sesión tras sesión, se discutían los límites de las atribuciones de los congregados, se entablaban discordias con las demás autoridades de la ciudad y el pueblo, paciente en demasía aguantó por largo tiempo esas administraciones inertes, que solo servían para satisfacer am-

biciones particulares.

Esto no podía continuar, y un buen dia, aquel pueblo que con tanta mansedumbre había elegido de la clase privilegiada sus administradores, obteniendo escasos beneficios, sublevóse y contra la fuerza prepotente de esa clase elevada eligió sus ediles entre los hijos del pueblo, verdaderos ciudadanos, que se peraban solo su nombramiento para demostrar sus aptitudes patrióticas.

Hubo, como es natural, comentarios de toda especie, dudas, desconfianzas, sembradas con el fin de alcanzar el descrédito para los q' se hacían cargo de la cosa pública; pero también como por encanto, mejoró el ornato de la ciudad, se compusieron los caminos públicos, se comentaron obras para el raneamiento de la población, se acordó el surtirla de aguas potables y todo esto, acalló las iras de los letrados que escondidos entre el polvo de sus bibliotecas, miraban absortos, como sin títulos literarios con las mismas rentas de que ellos disponían, se llevaban a cabo todas las mejoras y se atendían las pretensiones del vecindario.

El amor local, guiaba a aquellos ciudadanos, que querían que su ciudad, antes tan abandonada, figurase a la altura de las demás de la Francia y que sus hijos pudiesen con orgullo presentarla al viajero observador.

El pueblo, desde esa fecha, con fió siempre su Municipalidad a sus mas modestos hijos, los cuales si no presentaban títulos de sabiduría alcanzados sabe Dios como, en cambio, ofrecían su ascendido patriotismo, que supera en mucho a la petulancia científica cuando está basada en el orgullo y la fatuidad.

El ejemplo, oh pueblos, debe ser aprovechado; desfriad el oro, pel y las ofertas de los personajes encumbrados, buscad entre las masas populares a los encargados, de administrar vuestras riquezas!

do el vecinalario de Nico Perez.

Ante todo conviene notar que las gestiones de mi hermano don Antonio Correa no se refieren por el momento al desalojo de los pobladores de Nico Perez. Se ha pedido solamente la citacion para llevar el juicio de conciliacion lo que es bien distinto—y como podrá usted convencerse por lo que paso a relatar—no solo bien distinto, sino bien caracterizado de la benevolencia y de la moderación con que por mi parte se ha querido proceder en este asunto.

Hace años que siendo un señor don Ignacio Fleitas, poseedor de un campo de poco mas de una legua de superficie [y no de cinco suertes como por error lo aseveró «La Razon»] situada en el empalme de la Cuchilla Grande y Nico Perez fué demandado por los dueños de ese campo, heredero de don Benito Lopez de Leon en inicio que se falló definitivamente en favor de Fleitas a restituir el campo con sus frutos y acceso.

Mediante toda clase de manejos ilegítimos y entre ellos el de la violencia ejercitada por el favoritismo y la arbitrariedad de un Jefe Político, se logró eludir el cumplimiento de la sentencia y por una acción maliciosamente entabladante ante un Juez diverso, se lo gró sacar el expediente de manos de su Juez natural, so pretexto de un informe produciéndose tal confusión que durante algún tiempo la sucesión Lopez de Leon estuvo sin poder das con su expediente.

En el interin, Fleitas q' ningun de recho tenía en el campo, consiguió la entrega de las escrituras de su favor, contra las cuales, estaba la sentencia ejecutoriada; y él a sus hijos otorgaron ventas del campo a otras personas.

Una de estas encontró ventajosa la posicion para fundar un pueblo, y lo trazó y delineó dividiéndolo en solares.

De ahí ha resultado el pueblo de Nico Perez, formando sobre el campo de los herederos de Benito Lopez, por los sucesores de Ignacio Fleitas que nula tenían alii.

El pleito Benito Lopez con Fleitas estaba pendiente, porque se trataba precisamente del cumplimiento de la sentencia, cuando por vía de informe se mandó el expediente del Juzgado de Minas al de lo Civil de Montevideo.

Por consiguiente, las ventas hechas por Fleitas, ó por los que en su título lo sucedían, eran nulas según el conocido principio de que nula es la venta de la cosa

SUSCRIPTOR

Un mes  
Seis meses adelantado  
Un año  
Número antiguo  
atrasado

Se reciben avisos y solicitudes hasta la tarde.

No se reciben escritos sin la debida garantía  
Siendo de interés público se publicará gratis

litigiosa.

Si los ocupantes de Nico Perez representasen algún otro título que el emanado de Fleitas, que los constituye en sucesores de este, cabría discutir la posibilidad de algún derecho de prescripción, pero, como no es así, como su título, es heredero del litigio y por lo mismo nulo, falta la posibilidad de la prescripción, que ni puedo correr durante el litigio, ni en el caso ocurrido cabría, faltando la base de un título válido.

Ahora bien: habiéndose puesto un fin a la chicanas con que el expediente se había sacado de la justicia de Minas y habiéndose devuelto a ella ante quien corresponde la prosecución del cumplimiento de la sentencia, se pudo muy bien haber pedido esa prosecución sin mas trámite, contra quienes quiera que dentro de los límites de la propiedad se encontraran.

Representando yo actualmente los derechos de todos los herederos de Benito Lopez de Leon, todo no hubo por mi parte semejante rigidez, ni otra alguna, en el ejercicio de ese derecho; y en vez de ello, al tratarse de los ocupantes del pueblo tan irregularmente formado en terreno ajeno, nada solicité por el momento, habiendo después encargado a mi hermano don Antonio se trasladase a dicho pueblo a llenar solamente el requisito de la conciliación, el que, si en vigor no se necesitaba, lo daria ocasión para buscar términos de avenimiento amigables que economizasen perjuicios a tanto número de personas.

«La Razon» contesta en estos términos los parratos transcritos:

«Las precedentes exlicaciones no nos parecen suficientemente claras y completas para que solo por ellas podramos apreciar el fondo del litigio que se promueve. Nos abstendremos, pues de toda opinión al respecto; pero aun precediendo de esa parte de la cuestión, hay lugar a observaciones de otro orden.

Comprendemos que la primera venta del campo donde está situado el pueblo de Nico Perez pidió efectuarse sigilosamente sin reclamo de los que se pretendían dueños y seguían un pleito para justificarlo pero no debió suceder lo mismo cuando el nuevo adquirente se presentó al Gobierno solicitando permiso para formar un pueblo y se publicaron los documentos oficiales relativos a la fundación. Aseguran los vecinos de Nico Perez que no hubo ninguna provocación judicial sobre el carácter litigioso de aquellas tierras,

## MINAS

ninguna advertencia dirigida al P. E., ninguna publicación por la prensa. Se dejó hacer;—se dejó producir el engaño; se dejó edificar el pueblo en una serie de años y cuando sobre aquellas áridas eúchillas surgió una población floreciente,—entonces y solo entonces, los inocentes propietarios han venido a saber que habían comprado una propiedad en pleito, ó lo que es peor, una propiedad ajena.—Se nos responderá que los litigantes victoriosos no estaban obligados a hacer prevención ó advertencia de ninguna especie mientras el pleito no estuviese terminado; que estaban en su derecho al encojerse de hombres y solazarse con el espectáculo de aquel pueblo que se formaba en Nico Pérez con el sudor de algunos cientos de hombres. A eso respondemos sencillamente con el proverbio antiguo: *summu jus summa iniuria!*

## SECCION NOTICIAS

Por sentencia del Sr. Juez del Crimen de 2º Turno fué puesta en libertad bajo caución juratoria la procesada Agustina Palacios, con motivo de haber sido apelada la resolución del Juez sumariante en la causa, Dr. Pittamiglio, que no hacia lugar a la escarcelación expresa. Cupo al Dr. Vivas Cerantes, defensor de la prevenida la satisfacción del triunfo en segunda por escarcelación provisional que con tanta diligencia llevó a feliz éxito para su defendida. Como se sabe, a Agustina Palacios se le imputa el delito de ejercicio ilegal de la medicina y el de lesiones mortales causadas a una niña en momentos de nacer.

SANTIAGO DE CUBA.—El general Salcedo informa de Guantánamo que se han entregado un grupo de 44 revolucionarios.

Estos pertenecieron a las tropas que tomaron parte en el combate de Jobito y quedaron desalentados a causa de las victorias obtenidas por las fuerzas del gobierno.

Comunican del Puerto Príncipe que una partida de revolucionarios a las órdenes de Suárez ha sido derrotada y desbandada por los gubernistas.

Los españoles se apoderaron de un grueso lote de caballos con arreos.

La Comisión Popular que preside el Sr. Llorente en Cerro Peñado, y que entendió en los trabajos efectuados para llevar a cabo la construcción del edificio destinado a la Escuela Rural de aquél punto, decidió en su última sesión, pasar nota al Sr. Coronel Silveira, rogándole se sirviese aceptar en compañía de su esposa Doña Idalia Fernández, el cargo de padres de nuevo local en el día de su inauguración.

La Comisión al dirigirse al Sr. Coronel Silveira, tenía en cuenta que la solicitud presentada para el establecimiento de aquél centro de

enseñanza fué apoyada por dicho militar, que a su valiosa cooperación se debe el terreno en que hoy se halla edificada la Escuela, y que fué adquirido por la Junta E. Administrativa, siendo presidida por el Sr. Silveira y por último que en todo tiempo, cedió para aquél establecimiento todos los materiales que le fueron solicitados.

Razones tan poderosas, llevan al seno de la Comisión, la convicción del deber con que cumplía al ofrecer al Señor Coronel Silveira la distinción de colocar bajo su protección al modesto local hoy edificado.

No se vieron defraudadas las ideas de la Comisión, pues a éstas contestó el Sr. Silveira en la siguiente y cortes forma.

Marmarajá, Junio 2 de 1895.  
Sr. D. Constante Lorente.

Estimado amigo: Acabo de recibir la suya y contesto gustoso:

Tanto yo como mi señora, aceptamos la distinción tal vez innecesaria de que somos objeto, agraciando muy de veras a esa Comisión el honor que nos ha dispensado y pueden Vds. contar que siempre estaré dispuesto a coadyuvar por todos los medios a mi alcance en bien de la enseñanza pública.

Si no nos fuese posible asistir el día indicado, avisaré indicando las personas que nos deben representar; sirvase ponerme a las órdenes de esa respetable Comisión, rogandoles acepten el aprecio de su atento y amigo S. S.

Briudo Silveira

El Superior Tribunal de Justicia ha concedido al Sr. Agente Fiscal Dr. Juan Carlos Carballo los dos meses de asiento que solicita para mejorar atender su quebrantada salud y al efecto dentro de algunos días se trasladará a Montevideo.

La distería y la tifoidea se han desarrollado de una manera alarmante en el Durazno, a tal extremo que las autoridades escolares se han creído en el caso de pedir la clausura de las escuelas de aquella localidad.

Al efecto, la Dirección de 1. Pública ha dirigido una nota al Ministerio de Fomento pidiendo autorización para ordenar la clausura de acuerdo con el pedido que le fué formulado por la Comisión auxiliar del Durazno.

Para esta noche está anunciada la boda del caballero D. Eduardo Díaz con la señorita Olegaria Melgar.

Nuestras felicitaciones a los futuros esposados.

Con el título *La Vencedora*, ayer se abrió un nuevo taller en el ramo de Sastrería en la calle Marmarajá 180, esquina Olimar.

Se dueño, que lo es el acreditado ex-cortador de la casa de los SS. Sánchez hermanos se propone servir a sus favorecedores a precios sin competencia, contando para ello con un expléndido surtido de casimires de las mejores casas de Montevideo.

Agrega también que en su concepto llevaban *zancos* y que atribuye esa prección a dos

## MIENTE

Como de costumbre lo hace *La Voz* al dar la noticia del incendio y tentativa de violación efectuada por el menor Daniel Giménez.

Miente al decir que el suceso ocurrió en la 1.ª Sección Rural.

Miente al decir que se le dió cuenta de él al Comisario de la misma.

Miente al decir que se festejaba en casa de él el 25 de Mayo.

Miente al decir que después de la sobremesa estaban el Inspector de Policías, Secretario del Jefe etc., durmiendo tranquilamente sin importarles un bledo lo que pasaba en la sección.

1º Miente: por que el hecho tuvo lugar en la 5.ª sección y no en la 1.ª.

2º. Porque no es capaz de nombrar la persona que dice dió cuenta al Comisario García por que esa persona no existe.

3º. Por que no se trataba de festejos patrios, sino simplemente de una fiesta íntima de familia con motivo de un cumpleaños.

4º. por que la mayor parte de los asistentes, terminada la sobremesa, se dispersaron cada uno con su escopeta.

Y miente miserablemente al lanzar perversamente la aseveración de «que después de comer copiosamente y beber idem, todos estaban durmiendo—este dicho tratándose de una casa de familia respetable, solo pue de tener cabida en tipos de la cazaña de los que motivan esta retificación, tipos que cuando menos huele a taberna.

Y por último repetidamente miente al decir que el criminal se fugó ó no pudo ser capturado.

Daniel Giménez, cuando *La Voz* aseguraba su evasión se encontraba en esta Jefatura a disposición del Juzgado Ldo., remitido por el comisario de la 5.º D. Serafín T. Nuñez.

ADULFO TO.

NOTA: Último momento: nos asegura persona digna de crédito, que anoche volvieron a merodear por la plaza y sus alrededores los mentados *emponchados*.

En dos, y según nuestro informante, que se precisa de tener buena vista, creé que aquellas notables siluetas envueltas entre las sombras de la noche tienen una pronunciada belleza con dos célebres hermosos redactores de un periódico local.

Agrega también que en su concepto llevaban *zancos* y que atribuye esa prección a dos

poderosos motivos; primero para agigantar así sus diminutas figuras de *hombres tapachis* y 2º. porque en último caso podrían darle color y luz al renombrado *Bargos*.

«Y si lector dijeres ser comento, como me lo contaron ate lo cuento.»

Vale - Adulfo To.

Los médicos saben q' el buen sabor ayuda a la digestión; q' el mal sabor, muchas veces la entorpece. El aparato digestivo tiene en el paladar una centella avanzado. La Emulsión de Scott suministra aceite de hígado de bacalao sin el mal gusto y medio digerido. Por esa razón y porque contiene además los hipofosfíticos, lo prefieren los médicos al aceite simple.

Montevideo, Octubre 30 de 1891.

El que suscribe certifica: que ha usado con buen éxito en varios enfermos la Emulsión de Scott y cree que esta preparación *suple con grandes ventajas al aceite de hígado de bacalao en sus principales indicaciones*

Dr. Eliar Regules.

## OFICINA DEL REGISTRO

DE ESTADO CIVIL  
DE LA 1.ª SECCION  
DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO DE MATRIMONIO  
En la ciudad de Minas, el dia 30 del mes de Mayo del año 1895, a las 3 horas p. m. Apetición de los interesados hago saber que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado DON BERNABÉ VELAZQUEZ, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en las Cañas, Maldonado de 26 años de edad, domiciliado en la calle Tapes s/nº, de profesión industrial, hijo de Don Isabelino Velazquez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Tapes s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de Don José Ruperto Rodríguez, de estado viudo, de nacionalidad español de 55 años de edad, domiciliado en la calle Verdum s/nº, de profesión jornalero, y de Doña Fructuosa Rodríguez, de estado casada, de nación nádida oriental, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Tapes s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo; y DOÑA JUANA RODRIGUEZ, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Verdum s/nº, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de Don José Ruperto Rodríguez, de estado viudo, de nacionalidad español de 55 años de edad, domiciliado en la calle Verdum s/nº, de profesión jornalero, y de Doña Francisca Rodríguez, finada, de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento la matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Yo lo firmo, haciendo lo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Eduardo Ortega.  
Oficial de E. Civil

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

## AVISO

Llámase a propuestas para el servicio del alumbrado público de la ciudad por el término de un año y con arreglo al pliego de condiciones existente en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas que deberán presentarse en papel sellado de 2º clase y bajo sobre cerrado serán abiertas el 8 de Junio próximo a las cuatro de la tarde en presencia de los proponentes que concurren resguardando la Junta el derecho de aceptar o rechazar todas si no las hallará convenientes para los intereses que representen

Minas, Mayo 30 de 1895.  
TONAS PIRIZ—Presidente  
JUAN M. ROS—Secretario

## Al público

Participamos a nuestras relaciones y al vecindario, tanto de esta ciudad como de la campaña, que hoy hemos abierto nuestra casa de comer lo en los ramos de ALMACEN, FERRETERIA, etc., etc., en el calle 18 de Mayo n.º 135 la que ofrecemos, garantizando al consumidor modicidad en el precio y honestidad en el peso.

Minas, Marzo, 31 de 1895.  
ICETA Y QUIRICI

Manuel Lúgaro

DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE 2º. GRADO DE VARONES

Dá clases de contabilidad, preparación para el profesorado e ingreso a la Universidad. Domicilio: Hotel Español.

DAMIAN VIVAS GERANTES

ABOGADO

Estudio: calle Olimar—Plaza Libertad.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

## AVISO

Por el presente hágase saber al público que desde el dia 2 del entrante Mayo, y en el local de la Junta E. Administrativa, de 9 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m. se procederá por el re Vacunador Oficial a aplicar la vacuna gratis a todo aquel que concorra para ello.

Esta Corporación recomienda esa medida atentamente preventiva a toda sus familias.

Minas, Abril 30 de 1895.

Tomas Piriz  
Presidente

Juan M. Ros  
Secretario.

## EDICTO

Por el presente se cita, llama y empieza a los herederos de la sucesión de los cónyuges Don José Luis Arreche y Doña Josefina Arribarrena.—Don Antonio Arreche, Doña Luisa Arreche y sucesión de Doña Francisca Arreche, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio q' les interesa. Don Mateo Fizgin en representación de la firma social Lupi y Fizgin por cobro de pesos, bajo apeo q' le de lo que hubiere lugar.

Minas, Abril 25 de 1895.

EDUARDO ORTEGA  
Juez de Paz.

UGADO LDO. DEPARTAMENTAL

## EDICTO

Por disposición del r. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo Pittamiglio, se hace saber al público, que a solicitud de don Manuel Pérez en autos que siguen contra don Alfrédo Trelles, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabajado embargo en una fracción de campo comprendida de ciento sesenta y seis hectáreas cuadradas ubicada en los Tapes Chicos d. este departamento de la pertenencia del demandado. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación.

Minas, Abril 17 de 1895.  
Francisco E. Siva.  
Actuario.

Administración Dptal. de Rentas

## AVISO

Se hace saber a los interesados que el 10.º de Junio próximo se empe

zaría la revisación de los impuestos en el Departamento, haciendo presente a las personas que tengan pánfilas en esta administración por medios cuotas ó enteras y no las retiren dentro del plazo fijado para la revisión serán entregadas al Procurador de la Oficina a los efectos del caso.

Minas, Mayo 24 de 1895

Pedro Lesana  
Adm. Deptal de Rentas

## AVISO

El que suscriba previene al público, que nuevamente acude a hacerse cargo de las canteras de loza, y por contrato de la oficina E. Administrativa, de la construcción de cercos y veredas, ofreciendo, al propio tiempo, sus servicios al público.

Recibe órdenes, calle eboli, entre las de Brígido Siveira y Ibarabala.

José FERRARIO

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL  
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los conyuges don Honorio Guadalupe y doña Trinidad de Peñalba, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Abril 27 de 1895.  
DOMINGO LENZI  
Escríb. P.º.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Dr. don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Echeverri, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Marzo 2 de 1895.—Manuel Trelles—Escríb. Público.

### A. SEGUI Y VILA

Relojero, afilador compásitor de planos ofrece al público sus servicios, previene que ha establecido una Escuela musical en la que se enseñara solfeo, piano violín guitarra, etc. etc.

Los interesados podrán tratar con el profesor en su domicilio calle 33 plaza Libertad.

Se ofrece también en dar lección a domicilio por un precio módico.

Minas 13 de Abril de 1895.  
A. Segui y Vila.

### JUAN F. INSUA

Procurador

Recibe órdenes en el escritorio del Sr. Villalengua—Calle Montevideo num.

### EL CAFECITO

DE—LUIS PAULILLI—

Calle Cebollat esquina, Sois

### AVISO

Carlos Catalano Relojero y joyero ex-socio de la Platería de Gabino Pérez, tiene su taller en la Platería de Isidoro Larrosa, calle 18 da Julio.—Se compra chafatonia de oro y plata.

### Armeria Minuana

DE

Domingo Mainenti  
calle Maldanado n.º 131 frente al Ld.

La persona que desee ser servida con toda perfección en el trabajo concerniente al ramo mecánico,

ocurre a este único y acertado establecimiento donde se hacen, se componen armas de fuego de toda clase lo mismo que se pasan y ponezetas de piedra. Se componen rejas y maquinaria de todo tipo.

Se encarga de hacer pedidos en las mejores Armérias y Maquinarias de coser de la Capital a gusto del cliente.

N. B.—Para comprobaciones de máquinas y pendulos se va a domicilio.

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio y de conformidad con el Art.º 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Patrona Coto, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Marzo 7 de 1895.  
Francisco E. Silva  
Actuario

### BOTICA DEL SOL

#### AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscribe, agrado a los habitantes de este departamento por la protección y confianza que le han dispensado a su BOTICA, fábrica de Moreno, tiene el honor de participar a sus numerosos favorecidos y al público en general, que ha trasladado a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por medio con la acreditada Confitería del señor Carbonel, calle Trelinta y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Comas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejores exhibiciones, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente, para poder llenar debidamente los pedidos de su numerosa clientela; poniendo así esta BOTICA a la altura de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de novedades de primera calidad, tanto almacenes como destiladeros, aguas minerales de diferentes fuentes, especialidades legítimas, doceas, bombonas, máquinas, etc.

Las bombonas, máquinas, etc.

Almacenes, tristes, etc.

